

**ACTA Nº. 06-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con treinta minutos del martes nueve de febrero del dos mil dieciséis, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Conocimiento del Recurso de Reposición planteado por la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución número veintitrés guión dos mil quince (23-2015) del Directorio del RENAP, relacionado con el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC. GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN". (DE-0384-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Nombramiento de integrante (Suplente) de la Junta de Licitación del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC. GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", en virtud de renuncia al cargo que fue presentada por una de las integrantes. (DC-98-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa) (DE-0392-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Conocimiento de la notificación de la sentencia de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, dictada dentro del expediente un mil trescientos cuarenta y cinco guión dos mil quince (1345-2015), emitida por la Corte de Constitucionalidad.

relacionado al Amparo cero un mil cuarenta y siete guión dos mil catorce guión cero cero novecientos ochenta y uno (01047-2014-00981). (DAL-100-2016), (DE-0351-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.4. Solicitud de autorización de bono extraordinario. (DE-0386-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.5. Solicitud de aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.6. Solicitud de aprobación de la Primera Modificación del Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (DE-0383-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

- 
- V. Anexos
 - VI. Puntos varios.
 - VII. Convocatoria.
 - VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (05-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio. -----



TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016) Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.6., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero, ambas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3120-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 56-2015, del 09 de diciembre; Punto Tercero: Compromiso: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio Número 60-2015, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., del Acta de Directorio número 61-2015, del 28 de diciembre respectivamente, todas del 2015; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 01-2016, del 04 de enero del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.3. CONTINUACIÓN DE**



ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA DE ESPAÑA. (DE-3072-2015). Ponente: Director Ejecutivo; Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 54-2015, del 02 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 55-2015, del 07 de diciembre respectivamente, ambas del 2015; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 01-2016, del 04 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero respectivamente, ambas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.

3.4. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero de 2016. Ponente: Directorio. **Descripción:** Manifiestan los miembros del Directorio que en cuanto al tema relacionado con la adquisición de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación, a través de la alternativa consistente en la emisión de una Orden de Trabajo Suplementario; y, luego de escuchar la ponencia del Director Ejecutivo y las opiniones de los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, se considera pertinente conocer la postura de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a efecto de establecer la disposición que la misma pudiera tener respecto a la utilización de la figura denominada "Orden de Trabajo Suplementario", contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que consideran pertinente invitar a la referida entidad para que en la próxima sesión del Directorio se pronuncie al respecto y en caso de manifestar anuencia, indiquen si están en condiciones de asumir el compromiso de provisión de las tarjetas para impresión del DPI, en la cantidad, tiempo y precio razonable. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se invite para la próxima sesión del Directorio a realizarse el jueves once de febrero del año en curso, a los personeros de la entidad Easy Marketing, S. A. para conocer su postura con relación a la implementación de la figura jurídica denominada "Orden de Trabajo Suplementario", establecida en la Ley de Contrataciones del Estado; y, en su caso, indiquen si estarían en condiciones de proveer al RENAP de tarjetas para impresión del DPI en la cantidad, tiempo y precio razonable; considerando que a través de esa opción el RENAP podría garantizar la continuidad de la emisión del Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados.

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL QUINCE (23-2015) DEL DIRECTORIO DEL RENAP, RELACIONADO CON EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015) DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN". (OF.DAL-119-2016 de la Dirección de

Asesoría Legal), (DE-0384-2016). (Oficio DC-97-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-0391-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que dentro del Proceso de Licitación identificado como **RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015)** denominado: **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN"**, la entidad oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, presentó recurso de reposición en contra de la resolución de Directorio número veintitrés guión dos mil quince (23-2015) de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, dentro de la cual conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se confirieron las audiencias respectivas, las cuales fueron evacuadas dentro del plazo legal, por lo que tal como lo informa la Dirección de Asesoría Legal, la Procuraduría General de la Nación emitió el dictamen número noventa y uno guión dos mil dieciséis (91-2016), de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, conteniendo el pronunciamiento que estimó pertinente, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la referida ley, se elevó a Directorio para lo que tenga a bien resolver. Los miembros del Directorio manifiestan que teniendo a la vista el expediente del recurso presentado, así como el correspondiente al evento de licitación incluyendo la oferta presentada por la entidad recurrente, procedió a analizar la juridicidad de la resolución recurrida, estableciendo que efectivamente la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con uno de los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de licitación, en virtud que al presentar el formulario de oferta consignó como tiempo de entrega **"90 días"**, sin especificar si son días hábiles o inhábiles, y siendo que dicho tiempo de entrega excede del regulado como límite en las Bases de Licitación del evento de mérito, se establece que este Directorio actuó conforme a derecho al aprobar lo actuado por la Junta de Licitación; por lo que habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) SIN LUGAR**, el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Gerente General y Representante Legal, en contra de la Resolución de Directorio número veintitrés guión dos mil quince (23-2015) de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, mediante la cual se aprobó lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015)**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-**". **II) SE CONFIRMA** la Resolución de Directorio recurrida, identificada con el número veintitrés guión dos mil quince (23-2015), de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, por encontrarse ajustada a derecho. **4.2. NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTE (SUPLENTE) DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP**

LIC-14-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", EN VIRTUD DE RENUNCIA AL CARGO QUE FUE PRESENTADA POR UNA DE LAS INTEGRANTES. (DC-98-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa) (DE-0392-2016). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* Manifiesta que de conformidad con el Acuerdo de Directorio número cero tres guión dos mil dieciséis (03-2016), se nombró a la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC guión catorce guión dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984) dentro del cual se nombró como miembro suplente a la señora Yesica Alejandra Villagrán Guzmán, sin embargo, dicha persona presentó su renuncia al cargo que desempeña en la Institución, con efectos a partir del once de febrero del año en curso, por lo que se hace necesario realizar el nombramiento de la persona que debe sustituirla. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** a **LOURDES ROXANA SANTIZO SOSA**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos noventa y ocho espacio treinta y nueve mil trescientos setenta y uno espacio cero ciento uno (2298.39371 0101), Asesor Legal II, de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en **SUSTITUCIÓN** de **YESICA ALEJANDRA VILLAGRÁN GUZMÁN**, para integrar la **JUNTA DE LICITACIÓN** del evento de Licitación Pública **RENAP LIC guión catorce guión dos mil quince (RENAP LIC-14-2015)**, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984). 4.3. **CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (1345-2015), EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN RELACIÓN AL AMPARO CERO UN MIL CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (01047-2014-00981). (DAL-100-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-0351-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que en la relacionada sentencia se resolvió lo siguiente: *I. Sin lugar al recurso de apelación interpuesto por Johnatan David Cohen -postulante-, por medio de su Mandatario Especial Administrativo y Judicial con Representación Otto René Marroquín Ochoa, contra el fallo de veintisiete de febrero de dos mil quince, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo y, como consecuencia, confirma la sentencia apelada. II. Pese a la denegatoria del amparo, se le conmina a la autoridad reclamada para que agilice las investigaciones correspondientes, a efecto de que cese la incertidumbre en*

cuanto a quién de los solicitantes le corresponde la identidad aducida y pueda determinarse si es viable o no entregar el documento de identificación solicitado por el ahora amparista".

Conclusión: Se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en el numeral romano II de la parte resolutive de la referida sentencia.

4.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BONO EXTRAORDINARIO. (DA-SDRRHH-023-2016 de la Subdirección de Recursos Humanos), (DE-0386-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, presenta propuesta para otorgar a los trabajadores del Registro Nacional de las Personas un bono extraordinario unico de UN MIL QUETZALES (Q1,000.00) como un beneficio económico adicional a los otorgados por la ley, tomando en cuenta fundamentalmente el bienestar de los referidos trabajadores, con el fin de valorar la labor de los mismos e incentivar la mejora continua para alcanzar las metas institucionales. Dicha iniciativa se proyecta para mejorar la economía de los trabajadores del RENAP, siendo su objetivo incentivar la ardua y constante labor que efectúan los mismos y por ende contribuir al mejor funcionamiento de la Institución, por lo que tomando en consideración que los miembros del Directorio en reiteradas ocasiones han expresado el interés de incentivar y apoyar a los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, se somete a consideración del referido Órgano de Dirección Superior su aprobación para el otorgamiento del referido bono extraordinario, por la cantidad de UN MIL QUETZALES (Q1,000.00) pagaderos a los trabajadores activos al veintinueve de enero de dos mil dieciséis, los cuales se harán efectivos en el mes de febrero del dos mil dieciséis, como una prestación de carácter unico para todos los trabajadores del RENAP, contratados con cargo a los renglones presupuestarios cero once (011) "Personal PERMANENTE", cero veintiuno (021) "Personal supernumerario" y cero veintidós (022) "Personal por contrato". Para fundamentar la propuesta, se presentan los dictámenes técnico, jurídico y presupuestario respectivos.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el pago de un **BONO EXTRAORDINARIO UNICO DE UN MIL QUETZALES (Q1,000.00)** para los trabajadores del Registro Nacional de las Personas (RENAP), que estén activos al veintinueve de enero de dos mil dieciséis, contratados bajo los renglones presupuestarios cero once (011) "Personal Permanente", cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario" y cero veintidós (022) "Personal por Contrato". Esta compensación se otorga por esta unica vez y no constituye ningún derecho adquirido y el mismo no tendrá efecto acumulativo alguno para el cálculo y pago de prestaciones laborales.

4.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD (INEES) Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP). (DGCI-0230-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-0389-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se traslada la copia del Convenio de Coordinación Interinstitucional antes mencionado con el fin de someter a consideración del Directorio la

aprobación correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", cuyo objeto es definir y facilitar la coordinación entre ambas instituciones orientadas a la capacitación del personal del RENAP con el propósito de fomentar la profesionalización y especialización de su recurso humano; creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada institución. **4.6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** (DGC1-0225-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-0383-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales que para el efecto se remiten las opiniones y dictámenes de las Direcciones de Asesoría Legal, de Presupuesto y de Gestión y Control Interno. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la primera modificación del Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis del Registro Nacional de las Personas, el cual fue aprobado a través del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número ciento ocho guión dos mil quince (108-2015) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince.

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: A) **RECEPCIÓN DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** (DVIAS-081-2016), (DE-0355-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) **RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTADOS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** (DPR-0271-2016), (DE-0356-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) **RECEPCIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A MADRID, ESPAÑA DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE AL SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL INICIO DE LA CAPTURA DE DATOS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- Y OTROS SERVICIOS CONSULARES A LOS GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO** (DE-0371-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. D) **RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS** (CC-31-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. E) **RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (3-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS**

PERSONAS, EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. (CC-29-2016)

Conclusión: Se dan por enterados

SEXO: PUNTOS VARIOS. 6.1. PUBLICACIÓN DE NOTA PERIODÍSTICA EN DIARIO

VESPERTINO LA HORA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el cuatro de febrero del año en curso, el Director Ejecutivo del RENAP fue citado por el Jefe del Bloque Legislativo de la Bancada -UNE-, Diputado Orlando Blanco Lapola, por medio del oficio No. 032-2016/OBL/jef/svf, con el objeto de tratar asuntos relacionados con la emisión del DPI en el extranjero. El día de la citación en el Salón del Pueblo, compareció el Director Ejecutivo en compañía del Registrador Central y del Director de Asesoría Legal, estando presentes en dicho lugar, además del Diputado, algunos de sus asesores y periodistas que cubrieron el evento. El Diputado Blanco Lapola dio inicio a la sesión, haciendo alusión a varias de las erogaciones que se hacen en la institución por diversos conceptos, como son arrendamientos, comisiones al extranjero y viáticos, nómina salarial y personal contratado por el renglón cero veintinueve (029), entre otros. Es importante resaltar que los puntos a los que hizo referencia el señor diputado, es información pública que se encuentra publicada y justificada en la página del RENAP, así como en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), del Ministerio de Finanzas Públicas, y en algunos casos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la información también se encuentra disponible en el portal GUATECOMPRAS, sin embargo, en el Diario la Hora se publicaron hechos y datos inexactos con la intención de dañar no sólo la gestión del Director Ejecutivo, sino también la credibilidad de la Institución encargada de velar por la identidad e identificación de los guatemaltecos. Por parte del RENAP, el cinco de febrero del año en curso, se presentó al medio de comunicación relacionado, la solicitud de aclaración o rectificación, al amparo del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, atendiendo a las consideraciones siguientes: a) **Arrendamiento de vehículos:** Por parte del RENAP en el año dos mil quince NO se erogaron más de ciento cuarenta y cinco millones de quetzales (Q145,000,000.00) de su presupuesto para pagar arrendamiento de vehículos a disposición de directivos. Es importante acotar que si bien es cierto se cuenta con el arrendamiento de un vehículo blindado, es para resguardar la vida, seguridad e integridad física del Director Ejecutivo, derivado del análisis de riesgo realizado para el funcionario público, pues éste, en representación de la Institución ha presentado denuncias penales ante el Ministerio Público en contra de algunos extrabajadores del RENAP involucrados en hechos delictivos cometidos en el marco de su función en el RENAP, como el caso de quienes facilitaron la documentación de personas de origen ruso, el caso de personal de la oficina del RENAP en el Municipio de Amatitlán, personal capturado en la sede central, entre otros, lo que supone un riesgo inminente de que el funcionario sufra un agravio, daño o atentado en contra de su vida o integridad física. Asimismo, a lo largo del año dos mil quince se arrendaron algunos vehículos tipo camión y tipo pickup para el traslado de libros recuperados de las

municipalidades (caso de Concepción Tutuapa, San Marcos, donde se agredió físicamente a la Registradora Civil, al extremo que fue necesario trasladar la oficina, aprovechando la oportunidad para recuperar los libros) traslado de mobiliario y equipo obsoleto y en desuso en las oficinas municipales; comisiones al interior de la república con personal del Departamento de Inventarios para actualización de tarjetas de responsabilidad de los más de dos mil trabajadores de la Institución; traslado de materiales por cambios de ubicación de oficinas y reparaciones emergentes. El arrendamiento de vehículos, es una situación que es de naturaleza extraordinaria, que se genera cuando los vehículos propiedad del RENAP son insuficientes para atender las actividades diarias dentro del funcionamiento normal de la Institución, pues además, semanalmente se realizan comisiones al interior para entregar insumos y los DPI emitidos. Actualmente, se deben atender las trescientos cuarenta (340) oficinas del RENAP de los municipios, cuarenta y cinco (45) oficinas auxiliares ubicadas en los hospitales a nivel nacional, las oficinas institucionales como la del Ministerio Público, Dirección General de Migración, Organismo Judicial, otras oficinas como el archivo de la zona once, las bodegas de inventarios, el Centro de Impresión -CIM- alterno, implementación de Centro Temporal de Identificación -CTI- como el ubicado en el año dos mil quince en el Parque de la Industria, coadyuvando el proceso de documentación de guatemaltecos en el año electoral, etcétera. **b) Comisiones al extranjero:** Al respecto, es preciso manifestar que las mismas se han realizado en el marco del cumplimiento de las funciones del RENAP, siendo una de ellos la emisión del DPI a los guatemaltecos, indistintamente de su ubicación geográfica, por lo que en el año dos mil quince se inició con las acciones derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la documentación de los guatemaltecos en el Extranjero, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, las cuales han sido del conocimiento de los miembros del Directorio, y, si bien es cierto se han formulado invitaciones de parte del MINEX, dicho Ministerio han manifestado en reiteradas ocasiones que no cuentan con fondos suficientes para auspiciar el proyecto de la captura de datos en el extranjero; de esa cuenta, ha sido el RENAP el que ha cubierto todos los gastos generados por el traslado de equipo y envío de personal técnico y profesionales en materia registral (incluyendo pago de boletos aéreos y viáticos) para poder viabilizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el RENAP en dicho convenio; con lo cual se ha logrado la captura de datos de más de veinticinco mil (25,000) guatemaltecos y la entrega al MINEX de más de dieciséis mil (16,000) DPI de ciudadanos guatemaltecos que se encuentran en el extranjero. Aunado a lo anterior, el Director Ejecutivo, como autoridad administrativa del Registro Nacional de las Personas RENAP, representa a Guatemala en el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales -CLARCIEV-, y desde el año dos mil catorce ostenta la presidencia del Comité Ejecutivo de dicho organismo latinoamericano; en consecuencia, se generan actividades internacionales con la participación de los países que forman parte del CLARCIEV. En este sentido es necesario manifestar que los boletos aéreos para la

participación del Director Ejecutivo en estas actividades es auspiciado por algún organismo internacional; y, en concepto de viáticos, los mismos se computan conforme lo establecido en el reglamento respectivo. Aunado a lo anterior, como parte de la profesionalización de otros funcionarios, han sido designados a comisiones para participar en actividades académicas, de formación, actualización y especialización en las diferentes áreas de su competencia, participación que ha generado erogación en concepto de boletos aéreos y viáticos, todo con fundamento en la ley y en los reglamentos respectivos. No está de más reiterar que la información relacionada se encuentra publicada en la página del RENAP por tratarse de información pública, pero evidentemente el medio escrito únicamente se limitó a hacer relación a lo manifestado por el congresista, sin verificar los datos correctos en los sistemas electrónicos que las mismas entidades de gobierno ponen a disposición de los ciudadanos para transparentar las actividades que realizan los funcionarios del RENAP. Es importante señalar que como parte de las actividades realizadas en dichas comisiones al extranjero, se promueven acercamientos con personeros de entidades internacionales, como es el caso de los proyectos presentados al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, el cual ha tenido resultados positivos y efectivos para el RENAP. A través de dichos acercamientos se han obtenido las donaciones siguientes: I) Fuente Cooperante: Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, monto otorgado: cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00), Proyecto: Fortalecimiento Institucional del RENAP (Donación en ejecución). II) Fuente Cooperante: Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, monto otorgado: seiscientos ochenta y tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$683,500.00), Proyecto: Plan Piloto Sistema de Alerta Temprana de Vida, Donación aprobada y en fase final para suscripción del convenio con el Gobierno de Guatemala; ambas donaciones hacen un total de un millón ochenta y tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,083,500.00). Este tipo de donaciones se ejecuta de conformidad con las condiciones que establece de la entidad donante, pero es gracias a ellas que se proyectan y generan políticas internacionales sobre las buenas prácticas administrativas y gobierno electrónico. c) **Contratación de personal.** La contratación de personal bajo el renglón cero veintinueve, (029) deviene de la necesidad de la Institución de contar con profesionales o técnicos con los cuales no se tiene una relación laboral patrono - trabajador, pues la especialidad o profesionalidad sobre la que realizan determinada actividad específica genera honorarios no un salario mensual, como el caso de asesores del Directorio, del Consejo Consultivo, abogados que fungen como mandatarios de la Institución que además diligencian los procesos penales, laborales, constitucionales y algunos civiles en los que la institución debe comparecer, asimismo los notarios que gestionan los procesos de jurisdicción voluntaria que se tramitan de forma gratuita por parte de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley del RENAP. El contenido de la publicación del diario en mención es inexacta, pues en ningún momento el RENAP paga más honorarios que salarios. En el año dos mil quince, la

contratación de personal de RENAP, en los diferentes renglones presupuestarios, representó la erogación de doscientos nueve millones trescientos treinta y un mil seiscientos ochenta y un quetzales con diez centavos (Q209,331,681.10), que incluyen prestaciones de ley, como el aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público (Bono 14), bono vacacional, aportes patronales de clases pasivas y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y otros. Derivado de las reducciones de aportaciones del Estado para el presupuesto del RENAP, también ha sido necesaria la reducción del personal contratado, especialmente en el caso de los contratados por el renglón presupuestario cero veintinueve (029), por lo que a enero del año en curso, se cuentan treinta y tres personas contratados bajo esta figura. La acción de reducir el número de personas contratadas bajo el renglón cero veintinueve (029); pone de manifiesto que esta administración actúa de manera responsable optimizando los recursos y velando por la calidad de gasto, ante la mencionada reducción del aporte estatal hacia la Institución, a efecto de no incurrir en incumplimiento en los pagos de honorarios a los profesionales o afectar las adquisiciones de insumos y prestación de servicios que son necesarios para el buen funcionamiento de la Institución. **d) Arrendamiento de Inmuebles:** Actualmente se da fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley del RENAP, en el sentido de contar con una oficina en cada uno de los municipios de la República, además de contar con dos (2) oficinas ubicadas en las áreas fronterizas, cuarenta y cinco (45) oficinas auxiliares y otras oficinas administrativas. Por no contar con inmuebles propios para dar cumplimiento a las funciones de la institución, nos hemos visto en la necesidad de arrendarlos, de esa cuenta en el año dos mil quince se arrendaron trescientos cincuenta y seis (356) inmuebles, sin contar con el arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, pues el contrato de arrendamiento corresponde al año dos mil once, sin embargo el mismo se encuentra vigente y la erogación anual está computada en cada periodo fiscal. En ese contexto, se debe tener en cuenta que en el año dos mil quince, en concepto de arrendamiento de inmuebles se erogaron veintiséis millones novecientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete quetzales con veinte centavos (Q26,939,317.20) y, para el año dos mil dieciséis, se tiene presupuestado el arrendamiento de dos (2) inmuebles más por la creación de los nuevos municipios y algunos incrementos menores solicitados por los arrendantes, los cuales son aprobados considerando que el cambio de oficina sugiere una erogación mayor que el propio aumento, el cual queda diluido en la renta mensual, el cual supone el aumento en concepto de arrendamiento de inmuebles, quedando presupuestado para el periodo fiscal del año dos mil dieciséis la cantidad de veintisiete millones sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres quetzales con veinte centavos (Q27,064,393.20). El Director Ejecutivo reitera que la razón de los arrendamientos es porque la Institución carece de bienes propios, pero trae a colación que, como ya quedó referido en el acta anterior, no obstante el contrato de arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, entró en vigencia en el año dos mil once, se revisó el expediente para verificación de las condiciones contractuales a efecto de contar con una mejor perspectiva sobre el valor del arrendamiento por metro cuadrado, concluyendo que

dicho valor se encuentra dentro de un rango menor al que oscila en inmuebles aledaños, asimismo indica que en el mes de febrero del año dos mil quince tuvo la oportunidad de solicitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo, la adscripción de varios bienes del Estado, que habían sido destinados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y que por parte de la Dirección de Asesoría Legal se tiene designada a una persona para diligenciar dicha adscripción; sin embargo, se depende de la gestión del Ministerio de Finanzas Públicas, habiéndose tornado más lento el proceso, debido al cambio de autoridades gubernamentales, aunado a ello se manifiesta que al realizar la investigación de campo se ha determinado que algunos bienes inmuebles de los que se habían ofrecido en adscripción, actualmente ya no pertenecen al Estado. Ante lo expuesto, por el Director Ejecutivo, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita lo siguiente: A) Listado de personas contratadas bajo el renglón cero veintinueve (029); indicando nombre de la persona, honorarios, profesión y grado académico, así como las funciones principales asignadas. B) Informe de arrendamiento de vehículos, con su respectiva justificación, nombre de la entidad arrendante y costo del arrendamiento. C) Listado de vehículos propiedad de RENAP, especificando marcas, modelos y kilometraje recorrido. D) Listado de capacitaciones que se tienen programadas para contratar este año y las que se han impartido en lo que va del año dos mil dieciséis, en ambos casos siempre que hayan ocasionado erogación de fondos. Agrega el Licenciado Julio René Solórzano Barrios que es de la opinión que se debe analizar la posibilidad de continuar o no con el arrendamiento del vehículo blindado. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz opina que no se deben arrendar vehículos en un período de tiempo, mientras se analiza la necesidad de dicho arrendamiento. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta que lo relacionado con la seguridad del Director Ejecutivo es un tema importante que se debe considerar y analizar con un estudio ejecutivo de seguridad, para lo cual ofrece realizar de inmediato el referido estudio por parte del Ministerio de Gobernación. **Conclusión:** Se dan por enterados de la información proporcionada por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que entregue los listados e informe requeridos. En cuanto al arrendamiento del vehículo blindado por consenso y unanimidad se dispone que se lleve a cabo el estudio ejecutivo de seguridad ofrecido por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara para una posterior discusión.

6.2. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.

Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

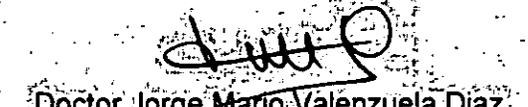
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el jueves once de febrero del dos mil

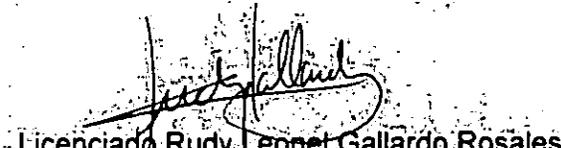
dieciséis, a las siete horas, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las quince horas con cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en trece hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Licenciadado Julio René Solerzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio


Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio